

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**44853** XÀTIVA

D.<sup>a</sup> Vicenta Toldrà Ferragud, Letrado A. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Xàtiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente HAGO SABER: que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO CONSECUTIVO n.º 256/19, habiéndose dictado en fecha 9 de diciembre de 2019 Auto declarando el Concurso Consecutivo Necesario de D<sup>a</sup> REBECA VIDAL PÉRE Z, mayor de edad, casada, bajo el régimen legal de separación de bienes, y con domicilio en la localidad de Cerdá, Calle Camí de Xàtiva n.º 1C, DNI n.º 20.499.533-A.

En virtud de dicha resolución, se ha acordado respecto de la misma la suspensión en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por el Administrador concursal, designando para este cargo a D. José Enrique Chust Gargallo, DNI n.º 48385402A, con domicilio en Manises, Calle Mayor n.º 5 bajo, correo electrónico [chustasesores@chustasesores.com](mailto:chustasesores@chustasesores.com).

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado, a fin de en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Xàtiva, 16 de noviembre de 2020.- LaLetrada Administración de Justicia, Vicenta Toldrà Ferragud.

ID: A200059851-1